

TUTELA No. 2020 00177

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de junio de 2020, en la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte accionante impugnó la sentencia proferida el 10 de junio de 2020, advirtiendo que al no observarse escrito de impugnación se procedió a requerir a la parte actora con el fin de que ampliara los puntos de inconformidad en su escrito de impugnación, a lo cual el actor en respuesta argumento que el recurso de impugnación no requiere sustanciación. Sírvase Prover.

LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
Secretario



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la inconformidad alegada por el accionante sobre la decisión adoptada por este Estrado Judicial, se ordena remitir las actuaciones al Tribunal Superior de Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que se surta la impugnación elevada y en aras de garantizar la protección a sus derechos fundamentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° fijado hoy</p> <p>LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO SECRETARIO</p>
